



SP/390

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **19 DIC 2017**

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por el señor Enzo Malán Castro al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que en la misma se expresó que "*Posterior al tornado de Dolores, el Comité departamental de emergencia recibió combustible para gastos relativos al evento: 1. Quién donó? Ancap? El SINAE? 2. Cuánto combustible se le donó al comité departamental de Soriano? 3. Cómo lo donó? Efectivo, bonos, etc. 4. Se realizaron controles de esos bonos: quién los usó, dónde se le despachó el combustible?*";

CONSIDERANDO: I) que por Resolución SP/384 de fecha 30 de noviembre de 2017 se prorrogó por veinte días hábiles el plazo dispuesto por el inciso 1° del Artículo 15 de la Ley N.º 18.381 de 17 de octubre de 2008 para resolver la solicitud;

II) que el 13 de diciembre de 2017 el Sistema Nacional de Emergencias (SINAE) informó respecto de lo solicitado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Accédase a la solicitud de acceso a la información pública formulada por el señor Enzo Malán Castro y en su mérito entréguesele copia autenticada del informe del Sistema Nacional de Emergencias (SINAE) de fecha 13 de diciembre de 2017 que luce a fojas 13 de las presentes actuaciones.

2°.- Notifíquese, etc.


Dr. MIGUEL A. TOMA
Secretario de la
Presidencia de la República